

ACTA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024 SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ENCUESTA DIRIGIDA A HOGARES EN LAS ZONAS PERIURBANAS NO CONECTADAS A LA RED DE AGUA POTABLE DE SEDAPAL S.A.

1	NÚMERO DE ACTA	6																								
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Siendo el mes julio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 090-2024-SUNASS-GG de fecha 28 de mayo de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2024-SUNASS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ENCUESTA DIRIGIDA A HOGARES EN LAS ZONAS PERIURBANAS NO CONECTADAS A LA RED DE AGUA POTABLE DE SEDAPAL S.A., a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO o DECLARAR DESIERTO al presente procedimiento de selección.</p>																									
3	<p>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CID LATINOAMERICA S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>DATUM INTERNACIONAL S.A</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>GUANABANA PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMA-INVCOM S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">Admitida</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS de fecha 24.06.2024 se le solicitó que subsanen lo siguiente:</p> <p>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsanar el visado del postor en los folios 22,23,26, 45 y 46 de su propuesta, de conformidad con el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas. <p>CID LATINOAMERICA S.A.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsanar el visado del postor en los folios del 21 al 30 de su propuesta, de conformidad con el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Integradas. <p>ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, ya que no se encuentran algunos supuestos de Autorización de notificación por correo electrónico, específicamente los numerales 2 (Solicitud de reducción de la oferta económica), 4 (Solicitud para presentar los documentos necesarios para perfeccionar el contrato, según el orden de prelación conforme al artículo 141 del Reglamento) y 6 (Notificación de la orden de servicios) establecidos en el formato de las bases integradas (deberá usar el formato correcto). <p>Según la verificación en el SEACE, el postor ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C., CID LATINOAMERICA S.A.C. y ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA, presentó correctamente la subsanación de su oferta dentro del plazo indicado; por lo que sus ofertas quedan ADMITIDAS.</p>		Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Admitida	2	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Admitida	3	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	Admitida	4	DATUM INTERNACIONAL S.A	Admitida	5	ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA	Admitida	6	GUANABANA PERU S.A.C.	Admitida	7	IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMA-INVCOM S.A.C.	Admitida
Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida																								
1	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Admitida																								
2	CID LATINOAMERICA S.A.C.	Admitida																								
3	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	Admitida																								
4	DATUM INTERNACIONAL S.A	Admitida																								
5	ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA	Admitida																								
6	GUANABANA PERU S.A.C.	Admitida																								
7	IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMA-INVCOM S.A.C.	Admitida																								
4	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN:</p> <p>Acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CID LATINOAMERICA S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">100.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">89.79</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>GUANABANA PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">81.38</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.</td> <td style="text-align: center;">73.15</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA</td> <td style="text-align: center;">63.92</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>DATUM INTERNACIONAL S.A</td> <td style="text-align: center;">48.44</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACIÓN SAC - IMA-INVCOM S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">33.63</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje	1	CID LATINOAMERICA S.A.C.	100.00	2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	89.79	3	GUANABANA PERU S.A.C.	81.38	4	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	73.15	5	ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA	63.92	6	DATUM INTERNACIONAL S.A	48.44	7	IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACIÓN SAC - IMA-INVCOM S.A.C.	33.63
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje																								
1	CID LATINOAMERICA S.A.C.	100.00																								
2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	89.79																								
3	GUANABANA PERU S.A.C.	81.38																								
4	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	73.15																								
5	ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA	63.92																								
6	DATUM INTERNACIONAL S.A	48.44																								
7	IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACIÓN SAC - IMA-INVCOM S.A.C.	33.63																								
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN																										

5	Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si los postores cumplen los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:		
	Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
	1	CID LATINOAMERICA S.A.C.	NO
	2	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	NO
	3	GUANABANA PERU S.A.C.	NO
	4	CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L.	NO
	5	ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA	NO
6	DATUM INTERNACIONAL S.A	NO	
7	IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACIÓN SAC - IMA-INVCOM S.A.C.	NO	
<p>CID LATINOAMERICA S.A.C. El personal propuesto como Coordinador de Proyecto no acredita la formación académica requerida en las bases integradas, ya que presenta un título emitido en el extranjero sin adjuntar una copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú. Esto debe realizarse conforme a la normativa especial en la materia (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprobó el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"). Se tomó como referencia la Opinión N° 225-2017/DTN.</p> <p>No acredita la experiencia en la especialidad, debido a que presenta las boletas de venta N° 38, 43 y 45 las que no continen información suficiente que permita corroborar si cumplen con las condiciones de servicios similares. (que cada servicio haya contado con un mínimo de 500 encuestas o sea de alcance nacional).</p> <p>Por otro lado, se adjunta un extracto bancario correspondiente al mes de febrero de 2023 junto con la boleta de venta N° 39 con fecha posterior emitida el 1 de marzo de 2023.</p> <p>Asimismo, la descripción de los estados de cuenta corriente no muestra el servicio, el número de la boleta ni ninguna referencia que permita identificar el servicio que se pretende acreditar. Además, la sumatoria de las transacciones resaltadas en los estados de cuenta corriente no coincide con los importes señalados en el Anexo 8 para ninguno de los servicios listados. Esto impide demostrar fehacientemente su cancelación, ya que no existe certeza ni congruencia entre la boleta de venta y el estado de cuenta. Considerando la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2, este comité no puede considerar hechos o datos no incluidos en la oferta del postor que no hayan sido expresamente descritos o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que se desea acreditar. Este comité esta impedido de realizar interpretaciones de la información contenida en la oferta.</p>			
<p>ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C. * Respecto al profesional propuesto por el postor como Especialista en Estadística, no acredita la experiencia requerida. Según las bases integradas, se solicitó contar con experiencia no menor de dos (02) años (en entidades públicas y/o privadas), como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos y de la consistencia y procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares. Sin embargo, el certificado de trabajo presentada (folio 46) no acredita que sus funciones estén referidas a "encuestas dirigidas a hogares" y al procesamiento de bases de datos de este tipo de encuestas. Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie que las funciones desempeñadas por este personal clave, estén referidas específicamente a encuestas dirigidas a hogares.</p>			
<p>GUANABANA PERU S.A.C. * El personal propuesto como especialista en estadística no acredita la experiencia requerida según las bases integradas. Esto se debe a una incongruencia en la constancia de prestación de servicios presentada (folio 26). El reporte de SUNEDU adjunto en la propuesta (folio 25) señala un número de DNI distinto al de la constancia, y la verificación de este último DNI corresponde al coordinador de campo de su propuesta, no al especialista en estadística, siendo este un error insubsanable.</p>			
<p>CONSUMER TRENDS MK E.I.R.L. * El personal propuesto como coordinador de proyecto no acredita el total de experiencia requerida según las bases integradas, se solicitó contar con experiencia no menor de cinco (5) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como director, jefe, coordinador o responsable de estudios cuantitativos aplicando encuestas a hogares en las que haya dirigido las actividades de planeamiento, organización, recojo de información, sistematización de datos y elaboración de informes. Sin embargo, las constancia de trabajo y el certificado presentados solo acreditan 4 años y 3 meses de experiencia bajo el perfil requerido, ya que los puestos de Product Manager Sr. y Ejecutivo Asociado no están relacionados con el perfil solicitado en las bases integradas. * El personal propuesto como Especialista en Estadística no acredita la experiencia requerida. Según las bases integradas, se solicitó contar con experiencia acreditada no menor de dos (2) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos y de la consistencia y procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares; sin embargo, la constancia de trabajo presentada no acredita que sus funciones estén relacionadas a "encuestas dirigidas a hogares". Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie que las funciones desempeñadas, estén referidas específicamente a encuestas dirigidas a hogares.</p>			

	<p>ANALITIK - ASOCIACION BENEFICA PRISMA</p> <p>* El personal propuesto como coordinador de proyecto no acredita el total de experiencia requerida. Según las bases integradas, se solicitó contar con experiencia no menor de cinco (5) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como director, jefe, coordinador o responsable de estudios cuantitativos aplicando encuestas a hogares en las que haya dirigido las actividades de planeamiento, organización, recojo de información, sistematización de datos y elaboración de informes. Sin embargo, las constancias de trabajo presentadas como consultor principal no especifica las funciones de director, jefe, coordinador o responsable de estudios cuantitativos aplicando encuestas a hogares en las que haya dirigido las actividades de planeamiento, organización, recojo de información, sistematización de datos y elaboración de informes. Además, el contrato de locación de servicios no se acompaña de su respectiva conformidad, como se requirió en las bases.</p> <p>* El personal propuesto como Especialista en Estadística no acredita la experiencia requerida según bases integradas, se solicitó contar experiencia acreditada no menor de dos (2) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos y de la consistencia y procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares; Sin embargo, la constancia de servicio (folio 63 al 65) no demuestra haber realizado la elaboración de diseños muestrales probabilísticos. Asimismo, dicha constancia tampoco evidencia que los estudios realizados estén referidos a encuestas dirigidas a hogares.</p> <p>La constancia de trabajo (folio 66 al 68) no especifica ni demuestra experiencia en la elaboración de diseños muestrales probabilísticos ni en el procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares. Asimismo, la constancia de servicios (folio 69 al 70) no especifica que en su labor como Analista de datos haya elaborado diseños muestrales probabilísticos.</p>				
	<p>DATUM INTERNACIONAL S.A:</p> <p>* El personal propuesto como coordinador de proyecto no acredita la experiencia total requerida según las bases integradas, debido a que el certificado (folio 13 al 15) no precisa la fecha de inicio de los servicios. De acuerdo con lo establecido en las bases integradas, "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación <u>indicando el día, mes y año de inicio</u> y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento". [El subrayado es nuestro]</p> <p>* El personal propuesto como Especialista en Estadística no acredita la experiencia requerida según bases integradas, se solicitó contar experiencia acreditada no menor de dos (2) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos y de la consistencia y procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares; Sin embargo, el certificado (folio 17 al 19) no demuestra haber realizado la elaboración de diseños muestrales probabilísticos ni de procesamiento de datos de encuestas dirigidas a hogares. Asimismo, dicha constancia tampoco hace referencia de haber realizado labores relacionadas a encuestas dirigidas a hogares.</p> <p>* El personal propuesto como coordinador de campo no acredita la experiencia requerida según bases integradas, se solicitó contar con experiencia no menor de dos (02) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como coordinador de campo o jefe de campo o director de campo en la ejecución de encuestas a hogares, sin embargo, la constancia de experiencia (folio 21 al 23) no precisa la fecha de inicio de los servicios y el cargo de este profesional clave, no corresponde a los señalados en los requisitos.</p>				
	<p>IMA-INVESTIGACION Y COMUNICACIÓN SAC - IMA-INVCOM S.A.C.</p> <p>* El personal propuesto como coordinador de proyecto no acredita el total de experiencia requerida según bases integradas, se solicitó contar con experiencia no menor de cinco (5) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como director, jefe, coordinador o responsable de estudios cuantitativos aplicando encuestas a hogares en las que haya dirigido las actividades de planeamiento, organización, recojo de información, sistematización de datos y elaboración de informes, ya que no cumple con el periodo requerido en las bases integradas. En el folio 17 la experiencia como Coordinador de estudios sólo acredita experiencia de 9 meses y la constancia en el folio 18 y 19 no señalan que tipo de proyectos efectuó o si estuvieron dirigidas a las actividades requeridas en las bases integradas. Además, el postor no presentó documentación adicional que evidencie la experiencia (en años) solicitada en las bases integradas.</p> <p>* El personal propuesto como Especialista en Estadística no acredita la experiencia requerida según bases integradas, se solicitó contar experiencia acreditada no menor de dos (2) años (en entidades públicas y/o privadas), bajo cualquier modalidad como encargado de la elaboración de diseños muestrales probabilísticos y de la consistencia y procesamiento de bases de datos de encuestas dirigidas a hogares. Sin embargo, los certificados no demuestra haber realizado la elaboración de diseños muestrales probabilísticos. Asimismo, dichas constancias tampoco hace referencia de haber realizado labores relacionadas a encuestas dirigidas a hogares.</p>				
6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, al no contar con ninguna oferta válida, el Comité de selección por unanimidad acuerda declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección</p> <p>El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</p>				
7	<p>OBSERVACIONES</p> <p>Ninguna.</p>				
8	<p style="text-align: center;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></p> <p style="text-align: center;">HEBER JULIO BALDEÓN PAUCAR PRESIDENTE hbaldeon@sunass.gob.pe</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> <td style="width: 50%;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></td> </tr> <tr> <td>CELESTINA MERY GAMARRA CAYA PRIMER MIEMBRO cgamarra@sunass.gob.pe</td> <td>KARIN CECILIA GONZALES KING-KEE SEGUNDO MIEMBRO kgonzales@sunass.gob.pe</td> </tr> </table>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	CELESTINA MERY GAMARRA CAYA PRIMER MIEMBRO cgamarra@sunass.gob.pe	KARIN CECILIA GONZALES KING-KEE SEGUNDO MIEMBRO kgonzales@sunass.gob.pe
<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>				
CELESTINA MERY GAMARRA CAYA PRIMER MIEMBRO cgamarra@sunass.gob.pe	KARIN CECILIA GONZALES KING-KEE SEGUNDO MIEMBRO kgonzales@sunass.gob.pe				